

Al despacho de la señora Juez paso la presente diligencia. Sírvase proveer.
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 188- S

Atendiendo a que el abogado NICOLAS GOMEZ RUEDA con CC 1095833660 y portador de la TP No 349.986 del CSJ aceptó el nombramiento como curador ad-litem de MARIA ESPERANZA SARMIENTO DE MOLINA, en los términos del artículo 301 del CGP. téngase por notificado por conducta concluyente.

Por secretaria remítasele el link del proceso para lo pertinente

NOTIFÍQUESE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 5 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3949db7ef1a255ba5c594f22ea0185465bb96e4286e6e485f064f4a814cf7c61**

Documento generado en 02/12/2022 12:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>